

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y  
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)**

**ACUERDO STLCC N°019-SG-2023**

**Tegucigalpa M.D.C., 22 de junio de 2023**

**CONSIDERANDO:** Que, con el objeto de agilizar la Administración pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo no. 299-2022 de fecha 07 de abril del 2022, se nombró al ciudadano Angel Edmundo Orellana Mercado; como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y con facultades suficientes para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

**CONSIDERANDO:** Que el ciudadano José Daniel Berlioz Rodriguez se desempeña actualmente en el Puesto de Inspector De Bienes Nacionales II de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

**CONSIDERANDO:** Que actualmente el Despacho Ministerial no ha nombrado a ningún ciudadano en el cargo de Guardalmacen V, por lo que en base a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, en apego a los cuerpos legales anteriormente descritos, la Secretaria de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción debe y puede promover el mejor funcionamiento de la Administración Pública.

**POR TANTO:**

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 36, numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 46 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del poder Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** al ciudadano JOSE DANIEL BERLIOZ RODRIGUEZ, a desempeñar las funciones de manera interina y ad-honorem del puesto de GUARDALMACEN V; conjuntamente con el puesto a el ya asignado de Inspector De Bienes Nacionales II; por lo que y para tal efecto se le delegan las facultades siguientes: 1) Dirigir, asignar y supervisar personal en labores de custodia, almacenaje y de oficina; 2) Disponer la colocación y distribución de los artículos; 3) Elaborar medidas tendientes a mejorar el funcionamiento del almacén a su cargo; 4) Firmar documentos por la recepción y despacho de materiales y equipo; Levantar inventarios físicos de las existencias; 6) Realizar las funciones afines que se le asignen; 7) Rendir

**COPIA**

informes de la labores realizadas; 8) Revisar los libros o sistemas de registro de ingresos y egreso existentes.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del veintidós (22) de junio del año dos veintitrés (2023) y tendrá vigencia hasta el nombramiento efectivo de el o la ciudadano (a) seleccionado (a) para dicho cargo de **GUARDALMACEN** V ó a la discrecionalidad que estime conveniente la máxima autoridad.-  
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

  
**ANGEL EDMUNDO ORELLANA**

Secretario de Estado en los Despachos de Transparencia  
y Lucha Contra La Corrupción.

  
**ELMA ILEANA GONZÁLEZ**

Secretaria General

Secretaria de Transparencia y Lucha Contra La Corrupción